

1465-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciseis minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 1329-DRPP-2024 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le advirtió al partido político que, para subsanar las inconsistencias señaladas para la estructura cantonal de **BAGACES**, provincia de **GUANACASTE**, debía aportar la carta de renuncia de la señora María Camila Marín Villarreal, cédula de identidad n° 801260505, al partido Agenda Democrática Nacional. De conformidad con lo anterior, en fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA**, presentó la renuncia de la señora Marín Villarreal, cumpliendo con los requisitos legales para su eficacia. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503420809	MAYDELLINE CAMBRONERO PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
901080557	HANS RUDOLF LOVKVIST GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
503560023	HAZEL RAQUEL QUIROS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	PRESIDENTE SUPLENTE
114900522	CARLOS ANDRES GONZALEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
503230761	LEIDY VANESSA SOLERA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503900209	ANA EDITH VILLALOBOS SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114900522	CARLOS ANDRES GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080557	HANS RUDOLF LOVKVIST GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560023	HAZEL RAQUEL QUIROS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503420809	MAYDELLINE CAMBRONERO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801260505	MARIA CAMILA MARIN VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica
Ref., No.: S 06842-06967-07789-08133-2024